



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 00081 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Demandado(s)	LUIS EDUARDO RIVERA RONDÓN
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN – NO ACCEDE A SOLICITUD. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	1806V

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, sin embargo, se advierte que no se accede a aprobar la liquidación del crédito por los intereses corrientes reconocidos en el auto que libró mandamiento de pago, toda vez que a estos no se les generan ni reconocen intereses moratorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 886 del Código de Comercio, por lo tanto, solo se tendrá la suma de **\$17'026.691**, como valor reconocido por dichos intereses, así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **Imparte Aprobación.**

De otro lado, en atención a la solicitud de impulso allegada por el abogado Andrés López González, se informa que, una vez verificado el plenario conjunto con el sistema de gestión judicial siglo XXI, no se observa que haya sido arribada la subrogación referida. En virtud de lo anterior, el despacho no accede a dicha solicitud, por cuanto no tiene facultades para ejercer dentro del presente proceso.



NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372b1eb79f88a64b482f46b2f4f83bbcec86d648c52956531e9bc3b79a997b19**

Documento generado en 13/09/2022 07:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>